



CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

H. C. RAÚL OVIEDO TORRA - Presidente
H. C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ – Vicepresidente
H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO
H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA
H. C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS
H. C. URIEL ORTIZ RUIZ
H. C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

El Secretario LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

FECHA: 22 de Febrero de 2012

HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento”

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, en reunión efectuada el día veintidós (22) de Febrero de 2012, en el Salón de Plenarias del Concejo: Luis Carlos Galán Sarmiento, se llevó a cabo el estudio titulado así:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO.005 FEBRERO 14 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA “LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”.

Siendo las dos (2) de la tarde, el señor Presidente de la Comisión, solicita al Secretario de hacer el primer llamado a lista de los Honorables Concejales.

El Secretario procede hacer el primer llamado a lista e informa al señor Presidente que respondieron tres (3) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, por lo tanto no hay quórum decisorio.

El Presidente, solicita al señor Secretario que haga el segundo llamado a lista en cinco (5) minutos.

Transcurridos los cinco (5) minutos, el Presidente ordena al Secretario hacer el segundo llamado a lista.

El Secretario procede hacer el Segundo llamado a lista, respondiendo los Honorables Concejales CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, SONIA SMITH NAVAS VARGAS, URIEL ORTÍZ RUIZ, RAÚL OVIEDO TORRA Y SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA, siete (7) Honorables Concejales con voz y voto, existiendo el quórum decisorio.

Acto seguido el Presidente solicita al secretario de la Comisión dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems:

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO.005
FEBRERO 14 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA “LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”

III

LECTURA DE COMUNICACIONES

IV

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: 2:00 P.M.

Salón de Plenarias del Concejo Luis
Carlos Galán Sarmiento

Bucaramanga, Febrero 22 de 2012

El Presidente,

RAÚL OVIEDO TORRA

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Honorables Concejales el Orden del día, siendo aprobado por votación ordinaria por siete (7) votos.

La presidenta de la Comisión ordena al Secretario continuar con el segundo punto del orden del día.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO.005
FEBRERO 14 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA “LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”

El Secretario informa que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, a la Honorable Concejala **SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA**, quien presentó la Ponencia ante de la Comisión verbalmente, en cumplimiento del artículo 164 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. No. 072 de Octubre 9 de 2009.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA: Saludos. Quisiera referirme como ponente de este Importante Proyecto de Acuerdo No. 005 del 14 de Febrero del 2012, presentado por la H. C. Carmen Lucía Agredo Acevedo, donde manifiesta la necesidad de crear la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, analizándolo de acuerdo a la norma que rige la creación de estas Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial, en lo que corresponde a la Ley 1454 del 2011, quiero contarles que quisiera tomar ahora la ponencia, sin antes tener unos argumentos importantes y considero que fueron

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

consultados a través de nuestro Asesor Jurídico del Concejo, si bien es cierto lo que tiene que ver con la ley 1454 del 2011, reúne elementos importantes que los contempla el proyecto de acuerdo, hay un vacío respecto al decreto reglamentario 3860 del 2011 para lo cual quisiera que nuestros asesor jurídico del Concejo nos comentara para después llevarla a plenaria para que esté bien soportada y argumentada y logremos realmente definir la favorabilidad.

INTERVENCIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO: Saludos, a la oficina llegó el Proyecto de Acuerdo No. 005 del 2012, se le hizo un juicioso estudio del mismo y se observó que cumple el ordenamiento legal, pero dado el desarrollo del decreto 3680 del 4 de 2011, podemos notar que no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 15, pues por ninguna parte de el se nombra que la Secretaría Técnica... (Procede a leer y se anexa la copia del documento) **Artículo 15. Secretaría Técnica y Reuniones de las Comisiones Municipales y Distritales de Ordenamiento Territorial.** Los concejos municipales y distritales determinarán lo relacionado con la designación y responsabilidades de la secretaria técnica y las reuniones de las comisiones de Ordenamiento Territorial de su jurisdicción.

Esta Secretaría técnica no es nombrada en ninguna parte del articulado del Proyecto de Acuerdo y esta oficina asesora no puede dar su concepto positivo ante tanto no se incluya esta situación en el Proyecto de Acuerdo, como quiera que si no se hace ahora tocaría hacerlo a través de otro acuerdo y estaríamos redundando sobre lo mismo, cuando podemos hacerlo en esta oportunidad, señores concejales.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA: Que el Proyecto de Acuerdo que presentó la H. C. Carmen Lucía Agredo Acevedo, la creación de esta Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, según lo que persigue es precisamente es darle cumplimiento a la Ley 1454 del 2011, que tiene que ver con las normas orgánicas sobre Ordenamiento Territorial, que busca como consolidar únicamente como órgano técnico y de consulta del Gobierno Municipal, un organismo asesor que ayude a ordenar la política del ordenamiento territorial y facilitar la reorganización territorial, atendiendo los principios anunciados de la ley orgánica, conformando por los delegados de los diferentes sectores que incidan en este tema, particularmente el Gobierno, el Congreso, el departamento y los municipios, y es muy claro que en el Artículo 8 de la ley 1454 del 2011, manifiesta lo siguiente:

Artículo 8°. Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial. Se faculta a las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, para que mediante ordenanzas y acuerdos creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de su jurisdicción se establezcan, las que orientarán las acciones en esta materia y participarán en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la COT.

La Comisión de Ordenamiento Territorial establecerá la integración y funciones generales de las Comisiones Regionales y su forma de articulación con los distintos niveles y entidades de gobierno.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

En la conformación de las Comisiones Regionales, se observará la composición de la COT, con el fin de garantizar la representación de los sectores que integran dicho ente, de la siguiente manera:

Quisiera también que el Presidente de la Comisión del Plan leyera un interrogante, frente al Decreto 3860 del 2011 que pedido el concepto al Área Metropolitana de Bucaramanga, el cual pediría el favor que no lo leyera textualmente como lo hicieron llegar y de esta manera.

INTERVENCIÓN DEL H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Señor Presidente, si quisiera pedirle si la ponente no coloca la ponencia favorable o desfavorable para iniciar el estudio del Proyecto de Acuerdo; porque usted como presidente ante nosotros los concejales se nombró un ponente y el ponente dirá si es favorable o es desfavorable. Porque esto debe estar de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo para el proceso y estudio del Proyecto de Acuerdo. Porque si no lo que estamos haciendo es una discusión para después venir a estudiar el proyecto.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA: Quisiera manifestarle al Concejal Cleomedes Bello que de manera juiciosa se revisó el Proyecto de Acuerdo y la verdad la Ponencia es favorable en este concepto que reúne los requisitos que tiene que ver con esa norma de la 1454, entonces parto de ahí que la ponencia es positiva, pero si me gustaría que tuviéramos elementos importantes que se le incluyeran para que realmente fuera sustancioso y pudiera generar todo un proceso.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTÍZ RUIZ: Saludos, señor Presidente, creo que la ponente está en todo su derecho de hacer las aclaraciones del caso, es más si ella ve que no puede presentar la ponencia hoy, ella puede solicitar una prórroga al plazo de ponerlo y no creo que se deba presionar a la ponente para que de una ponencia cuando ella está solicitando una información que se debe aportar para que el Proyecto se apruebe con la mejor claridad posible. Para eso no nombran de ponente, para que uno mire si el proyecto cumple con todos los reglamentos de ley, si está de acuerdo a todos los parámetros de constitucionalidad, de ley, del Reglamento del Concejo. Para ello es la ponencia y si ella está pidiendo que le faltan argumentos, uno o aplazamos a que ella pida más tiempo para eso, o dos, deli sudamos las dudas que ella tiene, pero no podemos presionar de que tiene que dar una ponencia positiva o negativa, cuando ella es la ponente y puede hacerlo. Aquí un ejemplo claro es el Presupuesto, aquí estudiamos casi 15 días y la ponencia se da al finalizar los 15 días sin que haya presión, sin que tenga que darse positiva o negativamente, para entrar a estudiar, lo que creo es que en eso hay que fortalecer a los ponentes, en este caso, la Concejal Sandra Pachón o cualquier ponente de cualquier proyecto, de que no es por presión que se debe hacer al ponente o algún organismo para que de su concepto. Gracias presidente.

El Presidente procede a explicar las razones de los conceptos y lo interpela el Concejal Cleomedes Bello, quien le solicita bajar de la presidencia para que intervenga. Porque en la Comisión existe un Vicepresidente.

El Presidente solicita al vicepresidente que tome la presidencia para intervenir en el debate del Proyecto de Acuerdo.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS

ACTA 02


La Presidencia solicita al Secretario hacer la verificación del quórum de la Comisión. Igualmente se hace el llamado a lista e informa que respondieron siete (7) Honorables de la Comisión Segunda, por lo tanto hay quórum reglamentario y decisorio.

INTERVENCIÓN DEL H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA: El Reglamento es muy claro y no estamos presionando, señor Jurídico, aquí si nos citaron es porque existe una ponencia y Concejal Uriel Ortiz aquí nadie está presionando y el Reglamento es muy clarito, plazo para presentar la Ponencia en Primer debate y hay un término, lo dice el artículo 164 y no me lo estoy inventando y si quiera que la doctora se aclare porque trae una ponencia, entonces empezamos a discutirla a mejorarla y abrimos el debate, porque si abrimos el debate sobre si no es cierto, creo que aquí no estamos presionando a nadie compañero concejal, tenemos que utilizar el Reglamento para beneficio de todos. Yo no estoy presionando a la Dra. Sandra, porque se de sus capacidades para presentar una ponencia para bien o negar el proyecto de acuerdo.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA: Señor Presidente, quisiera decir que ya todo está claro y pasar a reafirmar que declaro la Ponencia Positiva a este Proyecto de Acuerdo No. 005 Febrero 14 de 2012, y empezar hacer algunas revisiones al articulado con el propósito de tener claridad al respecto.

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Presidente ya que se dio la Ponencia Positiva, si quisiera que este proyecto tuviera más aclaraciones, por llegó demasiado tarde y le pedimos conceptos al Área metropolitana y al jurídico, pero no nos han llegado, pero en este momento hay un concepto claro por el Art. 15 Decreto 3680, la ley 1454 que reglamenta y se tienen que acoger, porque los decretos reglamentan la ley, lo que queremos nosotros aquí es que sean viabilizadas y ejecutadas muy rápidamente para después no tengamos problemas jurídicos. Por si quiero que se tenga un debate claro y cómo se debe manejar este tema.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Saludos, a usted Vicepresidente que está como Presidente y agradecer a la Ponente, la Ponencia positiva que ha dado a este importante proyecto de Acuerdo y si difiero del señor Jurídico del Municipio, porque las facultades que le dan a los concejos es reglamentar y hacer cumplir las leyes a través de los decretos. Muy claro como lo ha señalado el Artículo 15 del Decreto 3680 Reglamentario de la ley 1454 de la Secretaria Técnica son procedimientos de forma, no de fondo. Que no está, para eso está la Comisión para trabajar y mejorarlo. Este es un trabajo de Comisión y ahí si en Plenaria se entraría a perfeccionar, lo importante es el concepto de legalidad, como jurídico del Concejo, lo demás son las modificaciones, porque siendo un mandato de la Constitución, porque no estamos inventando nada y nos conmina a los Concejos Municipales a crear esta herramienta tan importante después de tantos años en el Congreso de la República logró aprobarse y reglamentarse y que hay que traer lo que decía el señor Ministro de Interior German Vargas Lleras allá en el Acueducto Metropolitano, que si queremos traer desarrollo hay que aplicar la ley cuando hizo referencia al Decreto reglamentario y la importancia de crear las comisiones municipales de ordenamiento territorial. Creo que más que un concepto está la Ley, porque está por encima de cualquier concepto y tiene la obligatoriedad de la creación de estas comisiones, ya lo hizo la Asamblea del Departamento, allá ya es Ordenanza, le dieron facultades al ejecutivo y reglamentaron algunas cosas y ejecutara, ya dio ejemplo de eso el departamento. Por lo tanto me complace que así el Municipio de Bucaramanga...



CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

aquí en la Comisión, la Dra. Sandra Lucía le haya dado ponencia positiva porque estamos a tono al desarrollo que quiere nuestro Presidente Santos. Con la Asamblea que quiere el Departamento y la Comisión del Plan en este momento, por eso quiero que las herramientas que nos ha dado la ley considero viable con la Ponencia que nos ha dado la Concejal ponente, saquemos adelante este Proyecto y mejorémoslo, para eso estamos, nosotros somos seres humanos, no hacemos las cosas perfectas y queremos presentar este proyecto para mejorarlo y que sea una herramienta útil como lo quiere el Presidente Santos.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTÍZ RUIZ: Presidente creo que no estamos discutiendo todavía el Proyecto en su articulado, porque cuando me preguntó sobre el proyecto, si es ley que se va adoptar, no le veo problema al proyecto, creo que esa fue la recomendación que le hice a la Dra. Sandra cuando tenía dudas del proyecto y le dije mire la Ley la 1459 en la cual se basa y que se esté adoptando al municipio. Lo que estoy hablando aquí es la forma como se va a presionar a la ponente para que de una ponencia, si ella está pidiendo argumentos se le deben dar y aquí estamos para eso, porque no todos somos abogados o tenemos la especialización en todas las materias y por eso las pedimos. Hubiera sido bueno que hubiera radicado una ponencia o la hubiera dado verbal con todos los argumentos y no presionándola para que diga si o diga no, porque no es así, al proyecto tengo que hacerle unas observaciones, pero me parece que debemos adoptar esta ley. Gracias presidente.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Quiero decirle señor Concejal Uriel que en ningún momento es presión, sino quiero agradecerle que haya presentado esta Ponencia positiva ajustada a la Ley, porque como muy lo ha dicho es adoptarla, creo que en ningún momento es buscar presión y la Dra. Sandra ha demostrado que tiene independencia mental y con esa independencia es que está actuando en ningún momento mal haríamos que la estuviéramos presionando. La admiro porque aquí en el Concejo estudia y profundiza en los temas y así ha dado su ponencia porque ha estudiado la Ley y si considera que se le hagan los ajustes se cite para plenaria a los Secretarios de la administración y den su concepto. Muy amable.

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Yo si discrepo con la Dra. Carmen Lucía Agredo, cuando dice que un concepto, uno los pide para clarificar la ley y los decretos prácticamente es la reglamentación de la Ley, porque si uno no pidiera estos conceptos no llegaría a controvertir para dejar posiciones claras para dar conceptos y sacar conclusiones, porque acá se viene es a debatir y sacar qué es lo bueno con la Ley, en eso si discrepo Dra. Carmen Lucía.

El Presidente somete a consideración y aprobación la Ponencia Presentada verbalmente por la H. C. Sandra Lucía Pachón por los Honorables Concejales de la Comisión Segunda. La aprueban en votación ordinaria por Siete (7) votos de la Comisión Segunda.

Aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión, el Presidente ordena al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 005 del 14 de Febrero del 2012, para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión. Siendo sometido a votación ordinaria y aprobado por Siete (7) votos.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

Aprobada la Exposición de Motivos favorable por parte de la Comisión, el Presidente, ordena al Secretario dar lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión.

El Secretario procede a dar lectura al artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 005 del 14 de Febrero de 2012. El Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados en votación ordinaria por Siete (7) votos.

El Presidente ordena dar lectura al Artículo Segundo.

El Secretario procede dar lectura al Artículo Segundo Original del proyecto de Acuerdo.

INTERVENCIÓN DEL H. C. URIEL ORTIZ RUIZ: Señor Presidente, estamos en el Artículo Segundo, donde van a estar las funciones que va a tener esta Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial y mirando la ley 1454 del 2011, donde habla de competencias en materia de Ordenamiento Territorial dice, con la venia tuya voy a leer el Art. 29:

Artículo 29. Distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio. *Son competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de ordenamiento del territorio, las siguientes:*

4. Del Municipio

- a) *Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio.*
- b) *Reglamentar de manera específica los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes.*
- c) *Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.*

No se confundirán estas funciones para la Comisión, la ley no le adopta esto a la Comisión, o la Comisión será de un organismo técnico asesor, o es como se está planteando en el Artículo Segundo.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Muy válida la inquietud del H. C. Uriel Ortiz, porque esta era una de las preguntas que se planteaba en unos meses anteriores en un Congreso que tuvimos frente a este tema y señalaban que se podían acoger a la ley, pero que el Comité esencialmente tenía una función de evaluar y realizar las políticas de desarrollo, inclusive habían unos integrantes del Ministerio y que para resolver cualquier inquietud se remitieran a la Ley. Yo pienso que debería quedar como lo dicta la Ley y los decretos reglamentarios, para que no entren en contravía con el Art. 29.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS: Gracias Presidente, Dra. Carmen Lucía, sería en el Artículo Segundo, adicionarte, y lo demás que la ley y los decretos reglamentarios: Presento una proposición para modificarlo para la plenaria:

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS

ACTA 02

PROPOSICIÓN: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial es un organismo de carácter técnico asesor que tiene como función evaluar, revisar, sugerir políticas de desarrollo y la elaboración de proyectos estratégicos, de acuerdo a la Ley y demás decretos reglamentarios.

Presentada por la H. C. Sandra Lucía Pachón Moncada
y la H. C. Sonia Smith Navas Vargas

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Señor Presidente para nos de una lucidez, que nos aclare el Jurídico, Dr. Antonio.

INTERVENCIÓN DEL H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Presidente, dentro de las competencias del ordenamiento territorial se dice y en eso también tiene razón el Concejal Uriel. Las competencias en un principio fueron dadas por el Art. Séptimo de la Ley 388 de 1997, para que el jurídico vaya teniendo en cuenta y que fue derogada por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-795 del 2000, con el argumento que no le corresponde a una ley ordinaria determinarlas. Si no la Ley orgánica de Ordenamiento Territorial. Es entonces la ley orgánica la que estamos discutiendo, la 1454 del 2011 el cual determina, según el Art. 29 que la nación le corresponde y ahí viene cada uno de los parámetros y el Art. 21, el jurídico nos explique si hay razón en esa disparidad de criterios en ese tema. El Art. 29 de la Ley correspondiente. No haya disparidad de criterios.

INTERVENCIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO: Creo que sobre el respecto el Art. Octavo de la misma ley es claro en determinar las facultades que se tienen y los alcances para la Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, una discusión, pero aquí nos dan las facultades, las competencias y las podemos tomar con base en el orden nacional, porque no hay ninguna discusión sobre lo que aplica a nivel nacional, con lo que hay a nivel regional.

La Presidencia somete a consideración, aprobación la proposición de la Concejal Sonia Smith Navas que modifica el Artículo Segundo. Siendo aprobado en votación ordinaria por siete (7) votos.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Señor Presidente, frente a este artículo es muy importante porque es la conformación del Comité de Ordenamiento Territorial, donde el Concejo de Bucaramanga va a tener dos representantes de reconocida experiencia e igualmente los expertos académicos, porque en eso si fue muy clara la ley en la exposición de motivos, ponencias y en los diferentes debates que se le dio a la ley, donde señalaban que personas expertas deben conformar este comité, igualmente aquí se despejó una duda y quiero pedir modificación a este, donde habla de un delegado de la CAR, la ley se transcribió mal porque cada entidad debe ajustarse a la entidad que corresponda, en estos momentos sería la CDMB, y tendríamos que entrar a modificarlo porque así lo contemplaron y lo manifestaron en el Ministerio, igualmente la facultad del Concejo de entrar a reglamentar la forma como se va a

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

definir a elegir los candidatos. Plantee este formato como la misma metodología con personas expertas que se establece para elección de Personero, igualmente los de las universidades analizando unas experiencias del gobierno nacional frente al tema, entonces pongo las dos formas de elegir los miembros de las universidades como los representantes del Concejo y la modificación al delegado de la CDMB

INTERVENCIÓN DEL H. C. URIEL ORTÍZ RUIZ: Presidente como nosotros estamos adaptando esta ley al municipio, sería bueno colocarle los nombres a que son y quienes está conformada la Comisión y como Proposición Secretario, dejo que en la parte de Ambiente, sea el Secretario de Salud y Medio Ambiente y en la parte de Desarrollo Rural, me imagino que debe ser la UMATA que debería estar ahí, sería Desarrollo Social, en el Delegado de la CAR, sería la CDMB, en el caso de Bucaramanga y el resto si como está porque son temas generales. Sería esa la Proposición que dejaría señor Presidente. Un receso de un minuto.

Transcurrido el receso el señor Presidente solicita al señor Secretario verificar el quórum.

El Secretario procede a verificar el quórum e informa al señor Presidente que han respondido a lista Siete (7) Honorables Concejales, por lo tanto hay quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero con la Proposición que lo modifica, presentada por el H. C. Uriel Ortiz Ruiz.

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Tercero con la modificación:

ARTÍCULO TERCERO:

La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial estará conformada por:

1. El alcalde municipal o distrital, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Salud y Medio Ambiente, o la instancia similar, o su delegado.
3. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. Un delegado de la CDMB.
5. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el gobierno municipal o distrital.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal o distrital respectivo.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

7. Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del municipio o distrito.

Parágrafo Uno: El Concejo Municipal hará convocatoria pública donde se inviten a participar a las personas expertas en la materia de quienes se escogerán para que sean designados por la Plenaria del Concejo Municipal. Serán designados para un periodo de 2 años a partir de la posesión.

Parágrafo Dos: Los miembros de que trata el Numeral 7 del presente artículo, serán designados por las Universidades con presencia en el Municipio de Bucaramanga, en el marco de la autonomía Universitaria, de acuerdo a convocatoria que realizará el Señor Alcalde de la Ciudad. Esta designación se hará por un periodo de dos años a partir de su posesión.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: Quisiera preguntarle a la autora del Proyecto de Acuerdo ¿por qué en el parágrafo dos las personas las escoge el Concejo Municipal y los dos miembros de las Universidades el Alcalde? O los escoge el Concejo a los dos o el Alcalde. No sé, quisiera que me explicara eso.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: La ley y el Decreto reglamentario establece que debe ser dos expertos de reconocida experiencia, lo que estamos haciendo aquí en el Concejo es entrar a buscar la reglamentación como se haría la convocatoria, porque si estaría de acuerdo que la hiciera el Concejo y hago la sugerencia para que se inviten a las personas expertas a participar en la materia y aquí invitar a las universidades como lo señala el parágrafo dos.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: La pregunta es, por qué unos los escoge el Concejo y los otros el Alcalde. Mi solicitud es o ambos los escoge el concejo o ambos los escoge el Alcalde o la convocatoria la hace el señor Alcalde.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: El artículo Tercero, numeral 7. Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del municipio o distrito. Aquí lo que se busca es que el Alcalde convoque a las universidades y ellos elijan, eso es lo que se busca en el parágrafo dos de este Proyecto de Acuerdo, porque así es, si se puede mejorar la redacción pues mejor, pero lo que se busca es que las universidades decidan y conformen la Comisión.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA: En lo que tiene que ver con los dos expertos designados por el Concejo Municipal, así lo establece la Ley 1454 del 2011, igualmente los expertos académicos que serán designados por las universidades del municipio, también lo establece el Art. 8º. No. 7º. de la ley 1454 del 2011.

El Presidente somete a consideración la Proposición modificatoria al Artículo Tercero, siendo aprobado por los siete (7) Honorables de la Comisión Segunda.

El Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo.

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Señor Presidente este Artículo se debería ampliar, para colocarlo acorde al artículo 15 del Decreto 3680 del 2011, el Concejo Municipal debe determinar la responsabilidad de la Secretaría Técnica, las cuales no fueron consignadas en el proyecto de acuerdo, acorde a las mismas del ordenamiento territorial del orden nacional, listada en el Art. 7 de la norma (ibem) o establecido en unas nuevas o sea esto es lo que tiene que ver con una Secretaría técnica, tenemos que ampliarlo o ajustarlo al Decreto 3680 del 2011, al Art. 4º. También se habla de un párrafo de lo establecido en el orden nacional y que debería decir, por formar parte el municipio de Bucaramanga del área metropolitana, la Secretaria Técnica deberá invitar permanentemente entre las deliberaciones que realice la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial en cumplimiento de las normas y las funciones establecidas por la Ley 1454 del 2011 y el Decreto 3680 del 2011 o las normas que la modifiquen, las deroguen o las sustituyan. Para modificar el Art. 4º., gracias presidente.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Considero que es viable con relación al tema de la Secretaria técnica, ajustarlo como lo dice la ley y asignarle las funciones que tiene a nivel departamental, pero si no estoy de acuerdo que estemos invitando a un representante del área metropolitana porque se perdería la autonomía que tenemos. Considero que no es viable porque la junta del Área Metropolitana, de conformidad con esta ley que ya está rigiendo la 1454 ha fortalecido las Áreas Metropolitanas y creo que invitar o traer un funcionario del Área Metropolitana se perdería autonomía en los municipios y especialmente el Municipio de Bucaramanga. Podrá ser invitado cuando se crea conveniente.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SANDRA PACHÓN MONCADA: Señor Presidente, mirando lo que dice la Concejal Carmen Lucía Agredo considero que es importante, pero que no quedara plasmado ahí, que quedara incluido de acuerdo a lo que cree pertinente y considera la Comisión de Ordenamiento Territorial, sino cuando se crea conveniente tener el Área Metropolitana.

INTERVENCIÓN DEL H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Es para que el jurídico nos ayude y el verbo rector que se va a utilizar como lo menciona la Dra. Sandra para que quede redactado.

INTERVENCIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO: Señor Presidente, considero que con lo que acaban de exponer, se debe invitar a la persona, al delegado del Área Metropolitana cuando la ocasión lo amerite, dándole la posibilidad y la independencia necesaria al municipio en este aspecto.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: Señor Presidente, estamos hablando de incluir un nuevo miembro, en el Art. 3º lo habíamos aprobado.

La Presidencia manifiesta que es incluir un párrafo del Área metropolitana,

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: Presidente es que la ley habla de la Secretaría técnica y está en cabeza de clasificación Nacional, así habla la ley

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

no habla para el Municipio y en el caso del municipio no está incluido planeación yo creo que el Art. 4º. y 5º. con la venia de la autora son como autonomía de esto, del Comité y que ellos miren cada cuanto se reúnan y como nombran su presidente y su secretario que sea autónomo como quieran. Nosotros nos encargamos de crear el Comité, pero no podemos hilar en cuanto tiempo se pueden reunir, aquí si está bien sobre el informe que le debe rendir al Concejo porque es un ente del concejo, pero serían autónomos de sus reuniones y sus condiciones de la misma secretaria porque la ley habla de planeación nacional, porque está incurso. No para el comité. Gracias presidente.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Considero que como lo dice la ley y el decreto reglamentario, la Secretaría debe ejercerla la Secretaría de Salud y medio ambiente, aquí se colocó como se establecía la ley, pero si debe estar acorde en quien debe ejercer la Secretaría Técnica o quién el Secretario técnico, pero sí dentro de las funciones debemos remitimos a la Secretaría técnica del Comité Nacional, que haga referencia a la ley. Si me permite un momento para modificar el artículo relacionado con las funciones de la Secretaría técnica.

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Volvemos al mismo tema Dra. Carmen Lucía y quiero aclararle doctor Uriel Ortiz, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 del decreto 3680, el Concejo Municipal debe determinar la responsabilidad de la Secretaría Técnica o sea que nos habla bien este artículo del decreto reglamentario de la ley 1454, no le podemos dar una viabilidad nacional, estamos hablando de los concejos municipales, o sea que nosotros este artículo tenemos que acogerlo. Esa modificatoria debe quedar clara y debe acogerse de acuerdo a la ley tal como está escrita, porque es una determinación de los concejos.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Señor Presidente es para sugerir una modificación o un adicional al Proyecto de Acuerdo y su Art. 4º. Que estamos y es que la Secretaría técnica deberá ser ejercida por la Secretaría de Salud y Medio ambiente de Bucaramanga o su delegado, y aclaro que se colocó la Secretaría de Salud y Medio ambiente para ser acorde y homologarlo a la Secretaría técnica del orden departamental, eso es lo que dice ahí, pero para las funciones propongo que se coloque, Secretaría técnica las que establecen del orden departamental. Señor Presidente solicito un receso de cinco minutos para redactarla.

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Con todo el respeto, vuelvo e insisto en el Art.15, nuevamente de los Concejos Municipales, para hacer la modificación al Art. 4º. Acogiéndolo a como dice la ley y el decreto, y esa proposición para que se modifique.

La Presidencia solicita al H. C. Raúl Oviedo pasarla por escrito para someterla a consideración.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: Señor Presidente, no le capté como es la proposición.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS

ACTA 02

INTERVENCIÓN DEL H. C. RAÚL OVIEDO TORRA: Acorde con lo establecido en el Art. 15 Decreto 3680 del 2011, el Concejo Municipal, debe determinar la responsabilidad de la Secretaría técnica las cuales no fueron consignadas en el Proyecto de Acuerdo, bien fijadas en las mismas de la Comisión de Ordenamiento Territorial del orden nacional listadas del Art. 7 de la norma (lbms) o de las establecidas en las nuevas. O sea que la Secretaría técnica la determina el Concejo en sus responsabilidades, en comisión debe quedar así para llevarlo a Plenaria como lo determina el Decreto 3680.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS: Gracias, Presidente, si quisiera que se plasmara la reforma del Art. En una proposición como se hizo con los artículos anteriores para ver claramente que es lo que vamos aprobar o no aprobar de la reforma de este artículo. Pediría un receso de cinco minutos para que hagan las proposiciones claras y expresas en lo que se va aprobar.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: Señor Presidente, para apoyar la solicitud que hace el Concejal Raúl Oviedo, el Art. 15 habla de que los Concejos deberán establecer las responsabilidades de esa Secretaría técnica, entonces señor Presidente no la sacamos de acuerdo a las responsabilidades que tiene la Secretaría técnica del orden nacional que hay del orden logístico y del orden técnico y deberíamos homologarlas sobre eso

La Presidencia decreta un receso de cinco minutos para poder definir el texto final de este artículo.

Transcurrido el receso la Presidencia solicita al señor Secretario verificar el quórum.

El Secretario procede a verificar el quórum e informa que respondieron a lista siete (7) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, por lo tanto hay quórum decisorio.

INTERVENCIÓN DE LA H. C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: Señor Presidente para ser coherentes con lo que se ha venido trabajando y debatiendo como lo ha señalado el Concejal Raúl Oviedo, en el Art. 15 del Decreto reglamentario, me permito proponer las siguientes responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión lo modificó así:

La Secretaría Técnica de la **Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial**, será ejercida por el Secretario de Planeación de Bucaramanga o su delegado.

Parágrafo:

Responsabilidades de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial. En virtud del apoyo logístico, técnico y especializado que debe brindar a la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, para el cabal desarrollo de sus funciones, tendrá las siguientes responsabilidades:

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

De orden logístico:

1. Invitar a las deliberaciones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, a los Secretarios de despacho, jefes de departamento administrativo, servidores públicos, expertos académicos de diferentes universidades e instituciones de investigación del sector privado o a quien se considere necesario, cuando deban tratarse asuntos de su competencia o cuando se requieran conceptos especializados.
2. Adelantar las acciones requeridas que permitan llevar a cabo los escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento municipal.
3. Conformar el comité especial interinstitucional integrado por las entidades del orden municipal competentes en la materia, con el fin de prestar conjuntamente el apoyo logístico, técnico y especializado que requiera la Comisión para el desarrollo de sus funciones.
4. Preparar para aprobación previa de los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, la agenda de trabajo de cada una de las sesiones.
5. Apoyar la definición del plan de acción que oriente a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial en el cumplimiento de sus funciones.
6. Apoyar la elaboración del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT.
7. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, tramitar su firma y custodiar el archivo de las mismas.

De orden técnico:

1. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, en la elaboración, evaluación y revisión de la política de ordenamiento territorial y en la formulación de recomendaciones relacionadas con las políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del municipio.
2. A petición de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, conceptuar sobre los proyectos de ley, documentos de política e instrumentos relacionados con el ordenamiento territorial y la mejor organización del municipio.
3. Presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias asociativas que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.
4. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, en la elaboración de los estudios técnicos y asesoría para promover la integración entre las entidades territoriales, que permitan coordinar con mayor facilidad los procesos de integración.
5. Apoyar los estudios sobre las diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento municipal o territorial.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

6. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de análisis y de desarrollo de temáticas que requiera la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, en el desempeño de sus funciones.

7. Elaborar y presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, el informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.

8. Emitir los conceptos que sobre los diversos temas se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT.

9. Elaborar y presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial los conceptos técnicos sobre la definición de límites entre las entidades territoriales, que le sean solicitados por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento regional y municipal

10. Apoyar la elaboración de la propuesta de codificación y compilación de las normas jurídicas vigentes en Colombia sobre la organización territorial del Estado y las entidades territoriales, de que trata el numeral 7 del artículo 5° del presente Acuerdo Municipal.

De seguimiento:

1. Apoyar a la COT en la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento al ordenamiento Municipal, a las políticas, instrumentos y mecanismos establecidos en la ley.

2. Promover la creación de un observatorio del ordenamiento territorial que cuente con información que permita soportar técnicamente las evaluaciones, las revisiones y las sugerencias que se formulen al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del municipio en las políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio.

3. Hacer seguimiento a los esquemas asociativos territoriales y proponer su fortalecimiento.

Estas serían y las pongo a consideración de la Comisión que sean ejercidas por la Secretaria de Planeación Municipal, como lo manifestaba la Concejal Sonia Navas.

La Presidencia somete a consideración y aprobación la proposición con la adición del párrafo que presenta la H. C. Carmen Lucía Agredo al Artículo Cuarto del Proyecto de Acuerdo.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ: Señor Presidente, este serían dos cosas aparte, la primera sería el complementario del Art. 4°. Y las funciones serían un párrafo.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

El Secretario informa al Presidente que ha sido aprobado el Art. 4 con el parágrafo sugerido por el Concejal Uriel Ortiz Ruiz, por los Honorables Concejales (7) de la Comisión Segunda.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto.

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado en votación ordinaria por siete (7) votos.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Sexto

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Sexto Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado en votación ordinaria por siete (7) votos.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Séptimo.

INTERVENCIÓN DEL H. C. URIEL ORTIZ RUIZ: Señor Presidente, no sé, que para rendir el informe que sea la misma comisión, no el Concejo: Proposición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, rendirá cada seis (6) meses un informe al Concejo Municipal sobre la gestión realizada en el mismo.**

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Séptimo, Original del Proyecto de Acuerdo con la modificación presentada por el Concejal Uriel Ortiz. El Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación con la modificación. Siendo aprobado en votación ordinaria por siete (7) votos.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Octavo.

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Octavo, Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado en votación ordinaria por siete (7) votos.

Aprobado el Articulado, el Presidente ordena dar lectura al Considerando.

Leído el Considerando original del Proyecto de Acuerdo por parte del Secretario de la Comisión Segunda, el Presidente los somete a votación ordinaria, siendo aprobado por siete (7) votos

Aprobado el Considerando, el Presidente ordena dar lectura al Preámbulo.

Leído el preámbulo por parte del Secretario de la Comisión, se modifica el original del Proyecto de Acuerdo por proposición del Concejal Cleomedes Bello Villabona

EL PREAMBULO: **El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las conferidas por el Artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011, y**



CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS
ACTA 02

El Presidente somete a consideración y aprobación con la modificación presentada y se aprueba por los Honorables Concejales de la Comisión Segunda, en votación ordinaria por siete (7) votos.

Aprobado el Preámbulo con la modificación el Presidente ordena dar lectura al Título.

Leído el título por parte del Secretario de la Comisión, original del Proyecto de Acuerdo la Presidencia lo somete a votación ordinaria, siendo aprobado por siete (7) votos

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 005 del 14 de Febrero de 2012, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la Corporación sea enviado a la Secretaría General y trasladado a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado en la Comisión por siete (7) votos.

Aprobado el Proyecto de acuerdo 005 del 14 de Febrero de 2012, el Presidente ordena al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

III LECTURA DE COMUNICACIONES

No hay comunicaciones sobre la mesa de la Secretaría.

La Presidencia solicita al Secretario continuar con el orden día.

IV PROPOSICIONES Y VARIOS

La Secretaria informa al señor Presidente que no hay Proposiciones sobre la mesa y el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el Orden del día el presidente levanta la Comisión siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día 22 de Febrero de 2012.

El Presidente,


RAÚL OVIEDO TORRA

El Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA